



San Sebastián  
de los Reyes  
*Ahora somos [+]*

---

C.I.F.: P-2819400-E

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN  
DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE LUZ Y SONIDO EN LAS  
ACTIVIDADES DEL AUDITORIO DEL CENTRO JOVEN.**

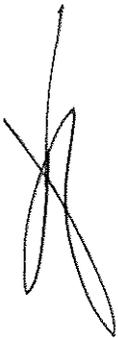
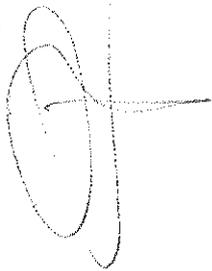
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA  
TÉCNICA DE LUZ Y SONIDO EN LAS ACTIVIDADES DEL AUDITORIO DEL CENTRO JOVEN.

## 1 ÍNDICE

---

1	ÍNDICE.....	2
2	OBJETO DEL CONTRATO .....	3
3	PLAZO.....	3
4	OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.....	3
5	OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.....	7
6	DIRECCIÓN DEL CONTRATO .....	7
7	ANEXO I. EQUIPAMIENTO TÉCNICO DE LUZ Y SONIDO .....	8
8	ANEXO 2. PLANTA ILUMINACIÓN AUDITORIO.....	10
9	ANEXO 3. PLANO AUDITORIO .....	11
10	ANEXO 4. PLANOS AUDITORIO Y CABINA DE PROYECCIÓN.....	12

C.I.F.: P-2818400-E





## 2 OBJETO DEL CONTRATO

---

Prestar el servicio de asistencia técnica de luz, sonido y de mantenimiento de los equipos e instalaciones del Auditorio del Centro Joven de San Sebastián de los Reyes

## 3 PLAZO

---

- La vigencia del contrato será desde el 1 de abril de 2015 al 31 de marzo de 2017. Un período de dos años de duración contados a partir de la firma del contrato con posibilidad de prórroga por igual período al de la duración del contrato.

## 4 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

---

- Prestar los servicios técnicos (iluminación, sonido y audiovisuales y mantenimiento) para la programación del Auditorio del Centro Joven.
- La programación del Auditorio del Centro Joven estará compuesta por las actividades de la Delegación de Juventud e Infancia y por las propuestas de entidades, instituciones, colectivos u otras Delegaciones del Ayuntamiento a quienes se ceda por parte de la Delegación de Juventud e Infancia el uso del auditorio del Centro Joven.
- El adjudicatario estará obligada a prestar un mínimo de 800 h de asistencia técnica para atender la programación de la Delegación de Juventud e Infancia por un importe máximo de 20.000 € (Sin IVA) en el periodo de vigencia del contrato (dos años) o de 40.000 € incluyendo las prórrogas. Para la asistencia técnica, el adjudicatario, contará con un técnico de iluminación y un técnico de sonido/audiovisuales, adecuándose este criterio en cada caso en función de la actividad programada.
- El precio/hora sin IVA es de 25€ x 800 horas = 20.000 €
- El adjudicatario facturará mensualmente las horas realizadas a cargo del cómputo global ofertado y del precio de adjudicación



- El adjudicatario realizará también la asistencia técnica de todas aquellas actividades que sean objeto de la cesión del Auditorio del Centro Joven. El adjudicatario facturará directamente a la entidad, institución o colectivo a quién se le haya cedido el uso del Auditorio del Centro Joven los trabajos de asistencia técnica según los precios públicos aprobados a tal efecto. El adjudicatario facilitará un número de cuenta donde la entidad, institución o colectivo al que se haya cedido el uso del Auditorio del Centro Joven realizará el ingreso correspondiente por los trabajos técnicos requeridos, previamente al día de la cesión del espacio. Cuando el uso del Auditorio del Centro Joven sea cedido a cualquier otra delegación municipal, el Ayuntamiento a través de dicha delegación abonará los servicios técnicos prestados conforme a los procedimientos administrativos habituales.
- El adjudicatario deberá mantener, conservar y actualizar, en la medida en que se realicen nuevas adquisiciones, el inventario técnico del Auditorio del Centro Joven que figura en el anexo I
- El adjudicatario estará obligado a poner a disposición de la prestación del servicio un ordenador portátil para la ejecución y proyección de elementos audiovisuales siempre que sea un requisito técnico.
- El adjudicatario deberá informar a la Delegación de Juventud e Infancia de las necesidades de reparación de los equipos técnicos. Del mismo modo propondrá la adquisición de material nuevo si la fuese necesario.
- El adjudicatario deberá prestar el servicio de asistencia técnica en los horarios de programación fijados (de lunes a domingo y en los horarios de apertura del Centro Joven que se definan puntualmente).
- El adjudicatario deberá responsabilizarse de la operatividad de los equipos técnicos que se pongan a disposición de cada una de las actividades programadas.
- El adjudicatario deberá comprometerse a dejar el escenario y la sala libre de cualquier equipamiento técnico tras la finalización de cada una de las actividades programadas, posibilitando en todo momento el uso del espacio referido.

C.I.F.: P-2819400-E



- El adjudicatario deberá valorar los tiempos precisos para realizar los trabajos de montaje/desmontaje y pruebas necesarias para iniciar a la hora prevista la programación de cada actividad.
- El adjudicatario deberá coordinar con las empresas auxiliares así como con los responsables de la actividad el inicio, fin o incidencia alguna que pudiera surgir durante el desarrollo de la actividad al objeto de garantizar una correcta ejecución de la misma.
- El adjudicatario no deberá hacer uso del equipamiento técnico para fines distintos de los previstos en la programación del Centro Joven o cesiones del espacio, sin autorización expresa de la Delegación de Juventud e Infancia.
- El adjudicatario deberá asesorar a la Delegación de Juventud e Infancia en todo lo relativo a la asistencia técnica de las actividades programadas por la Delegación de Juventud e Infancia.
- El adjudicatario deberá presentar a la Delegación de Juventud e Infancia un informe trimestral del estado de la instalación y equipamiento de luz y sonido recogido en el inventario del anexo I, así como de la luminaria de la sala incluyendo las luces de emergencia.
- El adjudicatario deberá, a petición de la Delegación de Juventud e Infancia, asesorar y revisar los equipos que pudieran ser objeto de préstamo y/o cesión a otras Delegaciones y por decisión expresa de la Delegación de Juventud e Infancia antes/después de su préstamo al objeto de poder garantizar un correcto funcionamiento de los equipos objeto de asesoramiento y/o revisión.
- El adjudicatario deberá prestar el servicio de asistencia técnica de las programaciones de las actividades de la Delegación de Juventud e Infancia siempre que se le solicite en espacios ajenos al Auditorio del Centro Joven, tanto dentro del propio edificio del Centro Joven (en cualquiera de sus dependencias) así como en otros recintos municipales y/o espacios alternativos dónde la Delegación de Juventud e Infancia programe actividades, a cargo del cómputo global de horas.
- El adjudicatario deberá prestar la asistencia técnica necesaria para la realización de la programación prevista en el Centro Joven así como los movimientos y desplazamientos de los equipos que se precisen.



- El adjudicatario deberá cumplir con todas las medidas de seguridad generales y específicas en los espacios del trabajo que contemple la legislación vigente y deberá proporcionar a sus trabajadores los equipos personales de seguridad sobre riesgos laborales.
- El adjudicatario deberá informar a la Delegación de Juventud e Infancia de los nombres y apellidos de los técnicos que ejecutarán los trabajos para cada una de las actividades programadas y objeto de la prestación del servicio técnico. Cualquier modificación de los técnicos asignados a la ejecución de la programación deberá ser notificada y los técnicos deberán ser sustituidos por el adjudicatario por otra persona de cualificación técnica igual o superior con el fin de que la asistencia técnica no se vea afectada.
- El adjudicatario deberá valorar la viabilidad de la programación propuesta de asistencia técnica con el equipamiento y condiciones existentes e informar a la Delegación de Juventud e Infancia para tomar las decisiones necesarias.
- El adjudicatario deberá velar porque el personal a su cargo en todo momento se presente respetuoso con trabajadores de otras empresas y público/personas con las que se relacione en el desempeño de su trabajo, así como ir debidamente uniformados e identificados con vestuario en el que figure el nombre de la empresa o con tarjeta identificativa.
- El adjudicatario deberá designar a una persona de la empresa que se encargará de coordinarse con el Técnico de la Delegación de Juventud e Infancia para la comunicación de los servicios a realizar y las necesidades técnicas a acometer. Dicha persona y funciones no pueden ser desempeñadas por los trabajadores de la empresa que presten directamente el servicio técnico de luz y sonido. A tal efecto la empresa deberá proporcionar una cuenta de correo electrónico y teléfono para la coordinación en la prestación del servicio. Si los trabajadores de la empresa, durante la prestación del servicio necesitan comunicar con ésta, la empresa adjudicataria deberá proveer a sus trabajadores de los medios adecuados para ello.



## 5 OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

---

- El Ayuntamiento deberá poner a disposición del adjudicatario el inventario técnico, anexo I, del Centro Joven así como el espacio escénico y equipamiento del auditorio para todas las actividades a desarrollar en el mismo, así como de aquellas actividades programadas por la Dlegación de Juventud e Infancia objeto de asistencia técnica en cualquier espacio.
- El Ayuntamiento deberá informar de la programación y los requisitos técnicos necesarios para la misma, mensualmente. La última semana del mes anterior a la ejecución de la programación se le entregará la relación de actividades programadas junto con la persona de contacto de cada actividad con quien concretará escaletas y requisitos técnicos.
- El Ayuntamiento deberá informar de los cambios de programación al adjudicatario con al menos 48 horas de antelación, siempre que sea posible.
- El Ayuntamiento deberá realizar las reparaciones del equipamiento técnico averiado y previo informe del adjudicatario.
- El Ayuntamiento deberá abonar las facturas que presente el adjudicatario por la asistencia técnica de las actividades de la Sección de Juventud e Infancia a cuenta del cómputo global de horas ofertado (por cada técnico, mínimo dos) y por el precio adjudicado.
- Cuando se ceda el uso del Auditorio del Centro Joven a entidades, colectivos o asociaciones, el Ayuntamiento deberá incluir en el documento de cesión de uso, la obligatoriedad de abonar la cantidad correspondiente por la asistencia técnica, así como el número de cuenta donde se deberá de abonar la misma. El Ayuntamiento solicitará al cesionario el resguardo de abono de las cantidades indicadas por asistencia técnica antes del inicio de la actividad.

## 6 DIRECCIÓN DEL CONTRATO

---

La dirección del contrato correrá a cargo de la Jefa de Sección de Juventud e Infancia.



## 7 ANEXO I. EQUIPAMIENTO TÉCNICO DE LUZ Y SONIDO

### SONIDO

#### FOH

- 1 Mesa YAMAHA M7CL 32ch
- 1 Reproductor CD DENON DN D 4000
- 1 Ecuador grafico BIAMP MEQ 301
- 1 Crossover BIAMP MSP 22 E
- 1 Pletina doble DENON DN 78 OR
- 1 Etapa BOSE 1800 serie VI
- 4 Recintos acústicos MEYER MSL 4
- 2 Recintos acústicos MEYER 650 P
- 4 Recintos acústicos BOSE 802
- 1 Cajetín CETACK monofásico 6 cto 16A
- 6 CETACK monofásico 16A
- Manguera señal 6 envíos 12 retornos

C.I.F.: P-2813400-E

### MONITORES

- 1 RACK
- 3 Etapa potencia BOSE 1600 serie V
- 6 Recintos acústicos BOSE 802
- 2 Recintos acústicos SUBGRAVES BOSE 502

### MICROFONIA

- 4 AKG C1000 S
- 1 Sennhesisser EW 100(sin protector) sin pinza
- 2 Sennhesisser Diadema EW 100 G2
- 3 Receptores Sennhesisser EW 100 (5 antenas)
- 3 Transformadores
- 3 AKG GN15 E sin pinza
- 3 AKG CK 80
- 2 AKG DE 880 sin pinza



## PROYECCIÓN

- 1 Proyector BARCO mod. SLM R 12 PERFORMANCE
- 1 Pantalla Proyección 5x4

## VARIOS

- 2 Atriles

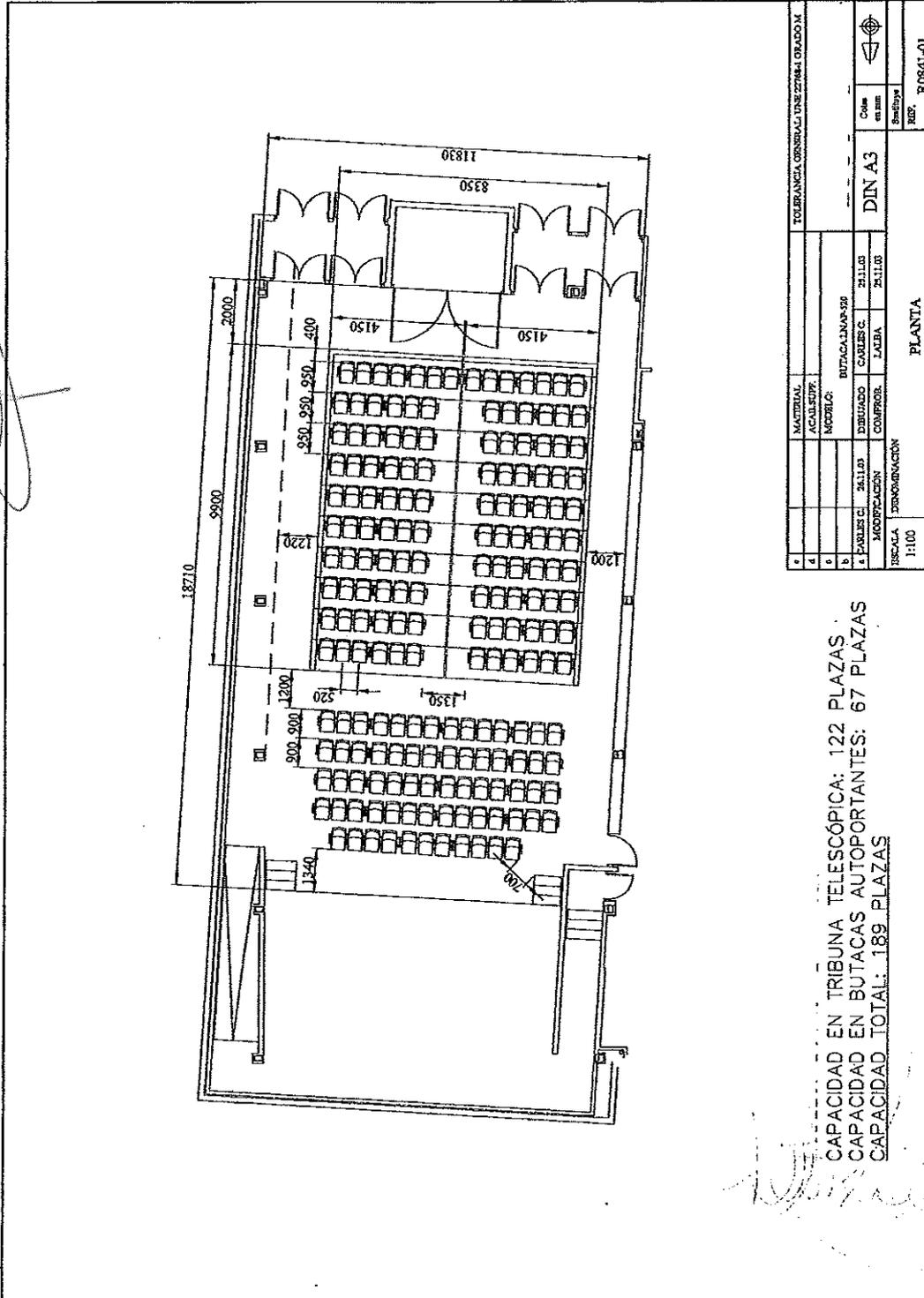
## ILUMINACIÓN

- 1 Mesa LT SKY TOUR
- 6 Dimmer MERAK 6 ch
- 8 Varas electrificadas 6 ch. c/u
- 12 PAR
- 11 PANORAMAS FAD
- 2 RECORTE 50°
- 2 RECORTE 36°
- 2 RECORTE 26°
- 2 RECORTE 16°
- 6 RECORTES SMART LIGHT
- 6 PC SMART LIGHT ST1000P
- 1 Escalera con ruedas 4.5m

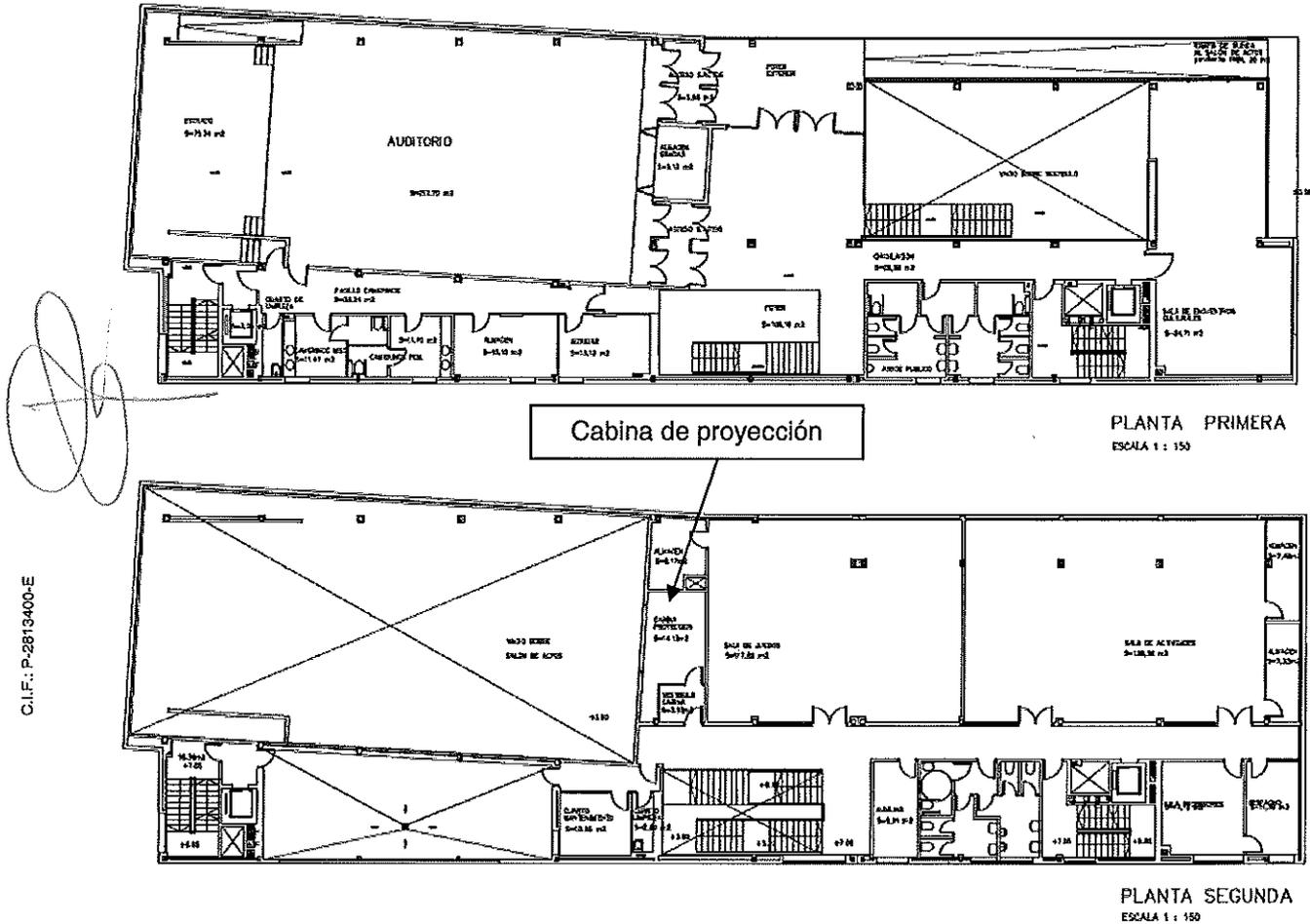
C.I.F.: P-2813400-E



## 9 ANEXO 3. PLANO AUDITORIO



## 10 ANEXO 4. PLANOS AUDITORIO Y CABINA DE PROYECCIÓN



En San Sebastián de los Reyes, a 9 de diciembre de 2014

Fdo.: Paloma Silvia Sánchez Rubio  
Jefa de Sección de Juventud e Infancia

Enterada, dese traslado

Fdo.: Lucía Fernández Alonso  
Concejal Delegada de Juventud